RESOLUCIÓN N° 008473

(27 DIC 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-OP-020-2021, CUYO OBJETO ES:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2.007 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal N° 001 del 23 de marzo de 2019 y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio de Barbosa Antioquia público el día 10 de Noviembre de 2021 en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) publicación de estudios previos; (iii) publicación de del proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso SA-OP-016-2021 para: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA**"

2. Que el municipio de Barbosa Antioquia, expedido la Resolución 006949 del 25 de Noviembre del 2021, que ordenó la apertura del proceso de selección abreviada Menor Cuantía número SA-OP-020-2021.

3. Que el pliego de condiciones definitivo y sus anexos se publicó el día 25 de Noviembre de 2021, en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

4. Que el pliego de condiciones NO presentó modificaciones mediante adendas.

Barbosa Social ¡Es la gente!

5. Que el día 07 de Diciembre de 2021 a las 10:00 am, el municipio de Barbosa Antioquia. Llevo a cabo cierre y apertura de propuestas las cuales recibió por la plataforma transaccional del SECOP II oferta de los siguientes proponentes:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA SEGURIDAD DEL M	ELEPHAS SAS	Oferta en evaluación	7/12/2021 9:54 AM	229.998.629 COP

6. Que los miembros del comité de estructuración y Evaluación Contractual procedieron a la verificación de documentos y requisitos habilitantes referentes a la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, y se le requirió al único oferente Subsanar los requisitos faltantes que se relacionan a continuacion:

PROPONENTE	HABILITADO	OBSERVACIONES
ELEPHAS S.A.S	DEBE SUBSANAR	Aporta documento firmado por el representante legal Pero el mismo no se encuentra debidamente avalado por un profesional ingeniero; El contrato que aporta con la empresa I.A.T S.A.S, identificado con NIT 811.011.704-6, debe acreditarse como lo indica el pliego de condiciones, esto es, ***Si la experiencia es con empresas privadas deberán acreditarse como se indicó en los párrafos anteriores y con los siguientes documentos:*** ***Anexar copia del contrato o factura oficial de venta del oferente a la empresa que lo certifica, si está obligado a facturar, de lo contrario solo será válido el contrato suscrito por las partes debidamente firmado y que contenga la información arriba relacionada.*** El certificado que aporta está dirigido a la Contraloría del municipio de Rionegro, por lo tanto, deberá aportar certificación vigente. El certificado que aporta está dirigido a la Contraloría del municipio de Rionegro, por lo tanto. deberá aportar certificación vigente. En caso de no subsanar los requisitos faltantes habilitantes, se aplicará el contenido del pliego de condiciones.

7. Que el municipio de Barbosa Antioquia, corrió traslado del informe de evaluación, para que el proponente dentro del término, presentara observaciones al informe y subsanara los documentos requeridos.

8. Que, una vez vencido el plazo para subsanar, el oferente presentó los documentos requeridos y se procede a publicar el informe de con respecto a los requisitos técnicos y jurídicos, quedando habilitado:

PROPONENTE	HABILITADO	OBSERVACIONES
ELEPHAS S.A.S	HABILITADO	Aporta carta de presentación donde se aclara la calidad del representante legal como ingeniero en telecomunicaciones. Aporta el contrato con la empresa I.A.T S.A.S, identificado con NIT 811.011.704-6, como lo indica el pliego de condiciones Aporta certificado integrador de proceso de cámaras y Distribuidor Mayorista Autorizado dirigido al municipio de Barbosa.

9. Que el presente proceso por tratarse de una selección abreviada de Menor Cuantía, al oferente habilitado se le realizó la asignación de puntaje de la oferta económica – factor de calidad y apoyo a la industria nacional, los cuales obtuvieron los siguientes puntajes:

PROPONENTE				OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE DEFINITIVO	OBSERVACIONES
	FACTOR DE CALIDAD (EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO)	FACTOR DE CALIDAD (CONTRATOS TERMINADOS A SATISFACCION)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			
ELEPHAS S.A.S	0	10	10		90	APORTA LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO COMO ESTÁ ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PERO LA MISMA A FIN DE SUBSANAR LO REQUERIDO, PERO NO SE OTORGA PUNTAJE POR ESTA SUBSANACION.

				70		

10. Que la calificación de la oferta económica se determinó de acuerdo a la Tasa de Cambio representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día hábil siguiente en que se tenga previsto el cierre del proceso definido en el cronograma del proceso de selección, en le SECOP II. la TRM que rige para la calificación es la del DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021, que fue: 3.906,10, quedando la puntuación final así:

MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO		
PROPONENTE	**VALOR DE PROPUESTA ECONOMICA**	**PUNTAJE**
ELEPHAS S.A.S	$ 229.998.629	70 puntos

11. Que la oferta ganadora corresponde al proponente **ELEPHAS S.A.S** con Nit. Número 901.193.272-2 el cual se adjudicará por un valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VENITINUEVE PESOS M.L. ($229.998.629.oo).**

12. Que, revisada la oferta, el valor no sobrepasa el presupuesto oficial y cumple con lo establecido en el pliego de condiciones.

13. Que el Comité Asesor y Evaluador del Proceso en su función evaluadora recomienda la adjudicación del proceso derivado de la Selección Abreviada N° SA-OP-020-2021 a la oferta ganadora correspondiente al proponente **ELEPHAS S.A.S** con Nit. Número 901.193.272-2 y representada legalmente por DAVID ALEJANDRO CATAÑO USUGA cedula de ciudadanía No. 1.035.864.228.

14. Que todos los documentos publicados en el SECOP II en desarrollo del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, hacen parte integral de la presente Resolución.

15. Que, cumpliendo los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Barbosa Antioquia, previa recomendación del comité de Evaluación contractual procede a la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-OP-020- 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el alcalde Municipal

Barbosa Social ¡Es la gente!

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-OP-020 – 2021 cuyo objeto es "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA**" A la oferta presentada por el proponente **ELEPHAS S.A.S** con Nit. Número 901.193.272-2 y representada legalmente por DAVID ALEJANDRO CATAÑO USUGA cedula de ciudadanía No. 1.035.864.228, por un valor total de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VENITINUEVE PESOS M.L. ($229.998.629.oo).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al señor DAVID ALEJANDRO CATAÑO USUGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.035.864.228 Representante de **ELEPHAS S.A.S** Número de documento 901.193.272-2, por la plataforma transaccional del SECOP II, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Señalar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Barbosa Antioquia a los 27 DIC 2021

EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS
Alcalde

Proyectó: Lina Marcela Pecador Rubio - Técnica Administrativa	Revisó: Paola Andrea Sánchez Granda – Abogada Asesora Externo	Aprobó: Naí de Jesús Atehortúa, Coordinador Contractual Abogado Asesor Externo.